



## ACUERDO No. CSJCUA18-32 jueves, 19 de abril de 2018

*"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Choachí, Cundinamarca"*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 327 del 18 de abril de 2018, el señor Juez Promiscuo Municipal de Choachí, Cundinamarca, Circuito Judicial de Cáqueza, solicita el cierre del Despacho a su cargo, en razón al cambio del secretario, con el fin de efectuar inventarios, informes y demás actividades propias de este cambio.

Indica que este nuevo cambio de secretario obedece a la revocatoria por parte del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca de la suspensión disciplinaria que había sido adoptada por ese Despacho Judicial a la señora secretaria BERTHILDA CAQUEZA PARDO.

Que, revisada la solicitud presentada por el precitado juez, en sesión celebrada en la fecha, se analizó la solicitud y se concluyó que ésta solicitud, puede definirse dentro de las causales de necesidad del servicio, en razón a la obligación de establecer el inventario físico y detallado de los procesos a cargo y demás aspectos relacionados con la secretaria.

Que, por lo señalado y en ejercicio de la facultad otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, este Consejo Seccional considera adecuado el cierre por tres (3) días, para que se realice el precitado inventario y demás actividades conexas al cambio de secretario.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTICULO 1º.** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Choachí, Cundinamarca, Circuito Judicial de Cáqueza, por el término de tres (3) días, los días viernes veinte (20) , lunes veintitrés (23) y martes veinticuatro (24) de abril de 2018, por cambio de secretario, conforme las anteriores consideraciones.

**ARTICULO 2º.** Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán a excepción de las acciones constitucionales, y la función de garantías en el Sistema Penal Acusatorio, que deberán ser tramitadas.

**ARTÍCULO 3º.** Todos los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Choachí, Cundinamarca, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos, y cumplir con el horario laboral.

**ARTÍCULO 4º.** SOLICITAR, al Secretario del Juzgado, fijar en un lugar visible el presente Acuerdo, con el fin de que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

**ARTÍCULO 5º.** Solicitar al señor Juez allegar a este Consejo Seccional, la correspondiente acta de cierre del despacho.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA18-32 del 19 de abril de 2018. Por medio del cual se autoriza el cierre de un despacho judicial.

**ARTÍCULO 6º.** Remitir copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.

**ARTÍCULO 7º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente